

Conceptos básicos sobre la modificación del Código Técnico de la Edificación

CTE

“Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo”



Este documento ha sido elaborado por los servicios técnicos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al objeto de facilitar el acercamiento al recientemente aprobado Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, proporcionando información sobre los conceptos básicos relacionados con la modificación reglamentaria.

Esta información se completará con otros documentos de ayuda a la aplicación del Código Técnico de la Edificación que se centrarán de forma más concreta en los Documentos Básicos del CTE más afectados por esta modificación.

Abril 2020

CTE

CÓDIGO TÉCNICO
DE LA EDIFICACIÓN

“Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo”

¿ Qué es el Código Técnico de la Edificación ?

El Código Técnico de la Edificación (CTE) es el marco normativo que fija las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios.

En el CTE se desarrollan las exigencias básicas de seguridad y de habitabilidad.

Como consecuencia de la aprobación de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, **LIONDAU**; el CTE incorporó también el desarrollo de la exigencia básica de **accesibilidad** a nivel estatal.

El CTE se ordena en dos partes:

La **Parte I** contiene las disposiciones y condiciones generales de aplicación del Código. La **Parte II** está formada por los denominados **Documentos Básicos**.

Los **Documentos Reconocidos** del CTE son documentos técnicos complementarios a los Documentos Básicos, que no tienen carácter reglamentario y facilitan la aplicación del Código. Pueden consultarse en el Registro General del CTE

www.codigotecnico.org/index.php/menu-documentos-reconocidos.html.

Se han elaborado otros documentos y herramientas, para ayudar a la interpretación y aplicación del reglamento, como son los **Documentos Básicos con comentarios**, los **Documentos de Apoyo** o **Guías de aplicación**; que pueden consultarse en la página web www.codigotecnico.org.

Real
Decreto

Parte I

SE

Seguridad
estructural

SI

Seguridad en
caso de
incendio

SUA

Seguridad de
utilización y
accesibilidad

HE

Ahorro de
energía

HR

Protección
frente al
ruido

HS

Salubridad

- Documentos Reconocidos
- Documentos Básicos con comentarios
- Guías de aplicación
- Documentos de Apoyo



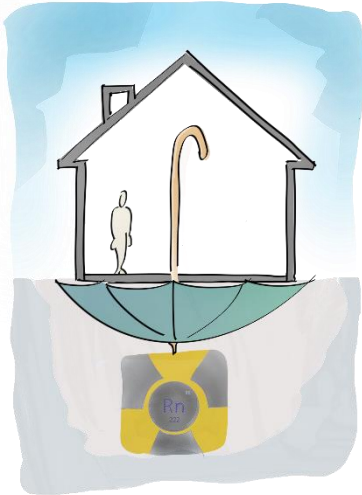
CTE

CÓDIGO TÉCNICO
DE LA EDIFICACIÓN

“Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo”

Directivas	DA	DB SE	DB SI	DB SUA
Guías		DB HE	DB HR	DB HS

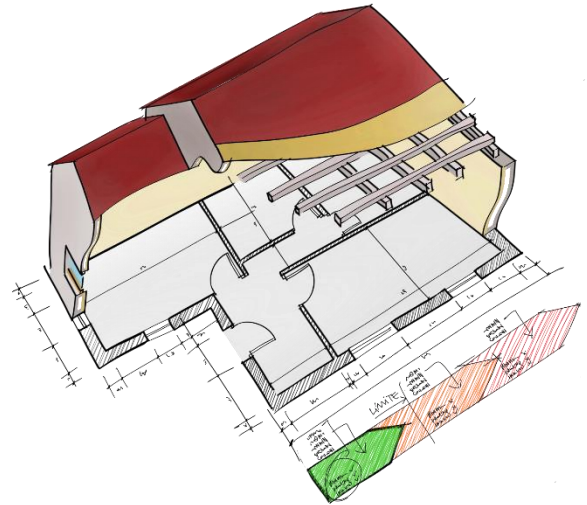
¿ A qué documentos afecta esta modificación ? ...

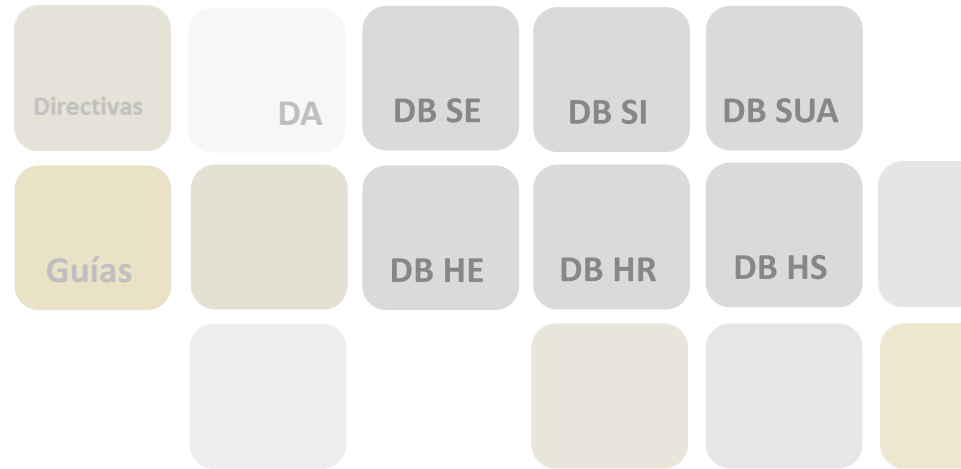


- **DB-HE** “Ahorro de Energía”. Se modifican todas sus exigencias.
- **DB-HS** Se introduce una nueva exigencia básica “Protección frente al gas radón” (HS6).
- **DB-SI** “Seguridad en caso de incendio”. Se modifica la regulación relativa a la propagación exterior de incendio.
- Se actualizan referencias normativas de todos los documentos básicos.



Actualización de referencias normativas en todos los documentos básicos





¿Por qué se ha modificado el Código Técnico de la Edificación? ...

DB HE

A través del CTE se transponen en el marco reglamentario español algunas Directivas europeas, como es el caso de la **Directiva 2010/31/UE**, relativa a eficiencia energética de los edificios.

Esta Directiva establece la obligación de revisar y actualizar los requisitos mínimos de eficiencia energética periódicamente para adaptarlos a los avances técnicos del sector de la construcción. Por ello, se hace necesaria esta nueva revisión del Documento Básico DB-HE “Ahorro de Energía”.

DB HS

La **Directiva 2013/59/EURATOM** establece normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes.

Mediante la incorporación de la nueva sección de protección frente al gas radón (HS6), se realiza una transposición parcial de esta Directiva.

DB SI

Debido a la evolución que están experimentando las soluciones constructivas de fachada, en parte como consecuencia del incremento de las exigencias de eficiencia energética de la envolvente de los edificios, se han realizado algunas modificaciones en el Documento Básico DB-SI de “Seguridad en caso de incendio” para limitar adecuadamente el riesgo de propagación del incendio.

HE

Ahorro de
energía

HS

Salubridad

SI

Seguridad en
caso de
incendio

CTE

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

“Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo”

Directivas	DA	DB SE	DB SI	DB SUA
Guías		DB HE	DB HR	DB HS

¿ Cuándo es obligatoria su aplicación ? ...



➔ ¿A qué obras no es de aplicación este Real Decreto?

No será de aplicación el presente Real Decreto a las obras de nueva construcción y a las intervenciones en edificios existentes que, en ambos casos tengan solicitada la licencia municipal de obras a la entrada en vigor de este Real Decreto (**hasta el 27 de diciembre de 2019**)

➔ ¿Cuál es el periodo de aplicación voluntaria de este Real Decreto ?

El presente Real Decreto será de aplicación voluntaria a las obras de nueva construcción y a las intervenciones en edificios existente para las que, en ambos casos, se solicite licencia municipal de obras dentro del plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del presente Real Decreto. Este plazo de 6 meses inicial se ha ampliado como consecuencia de la suspensión de plazos derivada del estado de alarma, de tal manera que el periodo de aplicación voluntaria de la norma finalizará el **23 de septiembre de 2020**

➔ ¿Cuándo es de aplicación obligatoria este Real Decreto ?

El presente Real Decreto será de aplicación obligatoria a las obras de nueva construcción y a las intervenciones en edificios existentes para la que, en ambos casos, se solicite licencia municipal de obras una vez transcurrido el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del presente Real Decreto. Este plazo de 6 meses inicial se ha ampliado como consecuencia de la suspensión de plazos derivada del estado de alarma, de tal manera que el periodo de aplicación obligatoria de la norma comenzará el **24 de septiembre de 2020**

➔ ¿Cómo ha afectado el estado de alarma al inicio de las obras y a la aplicación del RD 732/2019?

Aquellas obras para las que se hubiera obtenido licencia entre el 28 de diciembre de 2019 y el 14 de marzo de 2020 deberán comenzar antes de la fecha calculada de acuerdo a las instrucciones que puede consultar en el siguiente [enlace](#).

Aquellas obras para las que se hubiera obtenido licencia entre el 14 de marzo de 2019 y el 1 de junio de 2020 deberán comenzar en el plazo previsto en la propia licencia, o en defecto de previsión, en 6 meses desde su otorgamiento, contando estos plazos a partir del 1 de junio de 2020.

Aquellas obras para las que se obtenga licencia a partir del 1 de junio de 2020 deberán comenzar en el plazo previsto en la propia licencia, o en defecto de previsión, en 6 meses desde su otorgamiento.

En caso de que las obras en los supuestos anteriores no comenzaran dentro de los plazos establecidos y suponiendo que no estuvieran adaptadas al Real Decreto 732/2019 tendrán que adaptarse a las exigencias de dicho Real Decreto a partir de ese momento.